

Neiva; 19 de diciembre de 2018

Señor:
PEDRO ANDRADE LOZANO
Petera59@yahoo.es

REFERENCIA: RESPUESTA COMUNICACIÓN ALLEGADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11:34 A.M

Cordial saludo.

Me permito manifestar que al tenor de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los términos dentro de los procesos de selección son preclusivos y perentorios, por lo cual el término para formular observaciones al contenido de la invitación pública y demás aspectos relacionados dentro de la misma se surten de acuerdo al cronograma definido. Es decir que su observación es extemporánea.

No obstante, lo anterior, por tratarse un aspecto de carácter formal en cuanto se trata a aspectos relacionados con los formatos a diligenciar, se expide la correspondiente adenda.

Cordialmente

Original de Firma
SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO
Secretaria General
Ordenador del Gasto

Respuesta Observación extemporánea IP_016_2018



SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO <General@contralorianeiva.gov.co>
para petera59, Edwin

14:48 (hace 5 minutos) ☆ ↶ ⋮

Neiva, 19 de diciembre de 2018

Señor:
PEDRO ANDRADE LOZANO
Asesor en Contratación Pública y Privada
Petera59@yahoo.es

REFERENCIA: RESPUESTA COMUNICACIÓN ALLEGADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO- HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11:34 A.M
IP_016_2018

Cordial saludo.

Nos permitimos manifestar, que al tenor de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los términos dentro de los procesos de selección son preclusivos y perentorios, por lo cual el término para formular observaciones al contenido de la invitación pública y demás aspectos relacionados dentro de la misma se surten de acuerdo al cronograma definido. Es decir que su observación es extemporánea.

No obstante, lo anterior, por tratarse un aspecto de carácter formal en cuanto se trata a aspectos relacionados con los formatos a diligenciar, se expide la correspondiente adenda.

Cordialmente